



Agencia Nacional  
de Hidrocarburos

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0362/2012

La Paz, 05 de marzo de 2012

### VISTOS

La solicitud de autorización de Transferencia con Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos "MORAGRANDE", dedicada a la comercialización de combustibles líquidos, ubicada en la Av. Santos Dumont entre 4to y 5to anillo de la ciudad de Santa Cruz del departamento de Santa Cruz, presentada por su representante legal el Sr. Jose Saldias Arandia con Cédula de Identidad No. 4579340 Santa Cruz, según los establecido en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

### CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, mediante Decreto Supremo 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó al Ente Regulador aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Estaciones de Servicio, mediante Resolución Administrativa.

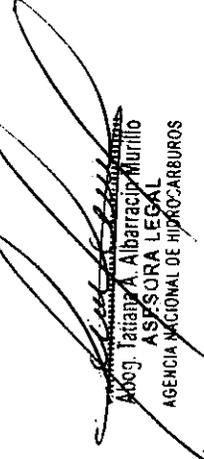
Que, por otro lado, el artículo 10 del decreto Supremo 29158 de 13 de junio de 2007 establece que la transferencia de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, se efectuará únicamente cuando las mismas no tengan obligaciones pendientes de cumplimiento, ni se encuentren con procedimientos administrativos en curso y que a tal efecto, la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos emitirá la correspondiente certificación que será requisito indispensable para el trámite de transferencia.

### CONSIDERANDO

Que, mediante informe Técnico EESS 003 DRC-0509/2012 de 02 de marzo de 2012 la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, señala que la Estación de Servicio Moragrande subsano las observaciones de seguridad señaladas en el informe REG 019272012, mediante nota de fecha 29 de febrero de 2012, por lo que verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, recomienda autorizar la transferencia con cambio de razón social y la otorgación de una nueva Licencia de Operación.

Que, el Informe Legal DJ 338/2012, de fecha 05 de marzo de 2012, concluyó que habiendo sido cumplidos los requisitos exigidos en el Art. 66 num. 1) del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo 24721 de 23 de julio de 1997, se emita la resolución administrativa, autorizando la Transferencia Con Cambio de Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de propiedad de la empresa unipersonal ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE, ubicada en la Av. Santos Dumont entre 4to y 5to anillo de la ciudad de Santa Cruz del departamento de Santa Cruz, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L., otorgando nueva licencia de operación a favor del Sr. Jose Saldias Arandia, con las especificaciones detalladas en el Informe Técnico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Certificación emitida en fecha 23 de febrero de 2012 por la ANH, se ha establecido que la Estación de Servicio Moragrande, a la fecha no tiene procesos

  
 Tatiana A. Albarracín Murillo  
 ASYSORA LEGAL  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



administrativos sancionatorios en trámite ni deudas producto de imposición de multas pendientes de pago.

#### CONSIDERANDO

Que, si bien la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa ANH No. 1702/2011 del 18 de noviembre de 2011, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Reglamento, corresponde precisar que la Autorización de transferencia a ser emitida por el Ente Regulador, no constituye una garantía para contar con el suministro de productos por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Que, en este sentido, corresponde autorizar la transferencia con cambio de razón social de la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE** a **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, dedicada a la comercialización de Combustibles Líquidos, ubicada en la Av. Santos Dumont entre 4to y 5to anillo de la ciudad de Santa Cruz del departamento de Santa Cruz, así como otorgar nueva licencia de operación a favor del Sr. Jose Saldias Arandia con Cédula de Identidad No. 4579340 Santa Cruz.

#### CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, ubicada en la Av. Santos Dumont entre 4to y 5to anillo de la ciudad de Santa Cruz del departamento de Santa Cruz, **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE** a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.** representada por el Sr. Jose Saldias Arandia con Cédula de Identidad No. 4579340 Santa Cruz, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

**SEGUNDO.-** Otorgar en favor de Sr. José Saldias Arandia, Licencia de Operación de la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, ubicada en la Av. Santos Dumont entre 4to y 5to anillo de la ciudad de Santa Cruz del departamento de Santa Cruz.

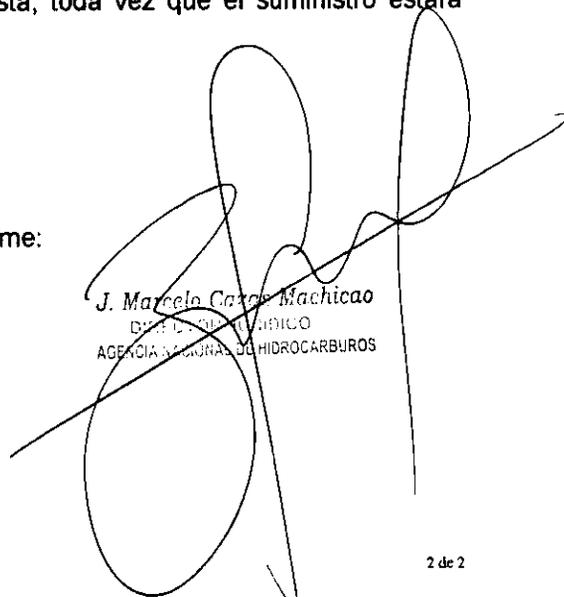
**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Carlos Machicao  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

